La presente política establece los compromisos y directrices generales para la prevención de actos de soborno y corrupción pública o privada, en cumplimiento de la legislación vigente y aplicable en Brasil y de las mejores prácticas anticorrupción.

Esta política forma parte de nuestro Sistema de Compliance Corporativo y se aplica a los empleados de las diferentes unidades de negocio, filiales y/o partes vinculadas, así como a nuestros socios (contratistas, proveedores y clientes), cuando sea aplicable.

Con base en esta política:

1. TABOCA ratifica la práctica de una cultura ética y de cumplimiento corporativo en todo momento. Por eso prevenimos y repudiamos cualquier tipo de soborno y corrupción en cualquiera de sus modalidades.
2. Los empleados de TABOCA deben utilizar los conocimientos y prácticas aprendidas para aplicar las disposiciones de la presente política en todas las decisiones que adopten, con el fin de evitar que sus actos puedan ser calificados de ilícitos, inapropiados o vinculados a la comisión de delitos.
3. Cualquier transacción realizada por un empleado, contratista o proveedor en nombre de TABOCA debe llevarse a cabo de acuerdo con las políticas corporativas de la Compañía, incluyendo esta Política Anticorrupción y Antisoborno, así como con la legislación vigente, con el fin de garantizar la legitimidad y legalidad del trato firmado.
4. Está prohibido que cualquier empleado, contratista o proveedor ofrezca, prometa, pague directa o indirectamente, o insinúe a un funcionario público o a un tercero, con cualquier fin al margen de la relación profesional, como, entre otros, influir, obtener ventajas económicas indebidas o beneficios de cualquier tipo, para sí mismo o para otro.
5. Nuestro Canal de Integridad está a disposición de todos los empleados y asociados para que puedan denunciar, de forma anónima y confidencial, cualquier desviación en el cumplimiento de lo dispuesto en nuestras políticas corporativas y procedimientos internos. TABOCA repudia cualquier acto de represalia o intimidación contra un colaborador que haya realizado una denuncia a través del Canal de Integridad, aunque sea considerada inapropiada. El canal es accesible por medio de la dirección electrónica: https://canalconfidencial.com.br/mineracaotaboca/ .
6. El incumplimiento de esta política o de cualquier regla que componga el Sistema de Compliance Corporativo y demás normas aplicables se considerará falta grave y se adoptarán las medidas disciplinarias y correctoras que correspondan. Si el incumplimiento conduce a una actividad ilegal, TABOCA denunciará el acto a las autoridades competentes. Las infracciones que esta política busca inhibir, además de perjudicar a la empresa en su conjunto, pueden someter tanto al infractor como a TABOCA y sus filiales a sanciones penales, civiles y administrativas, por lo que se espera que los empleados, contratistas y proveedores actúen con la debida diligencia.
7. TABOCA se compromete a mejorar y difundir continuamente las políticas y documentos del Sistema Corporativo de Compliance, con el objetivo de cumplir con la normativa local y las mejores prácticas aplicables.

En TABOCA valoramos el compromiso y la integridad de todos nuestros empleados, contratistas y proveedores en el cumplimiento de esta Política.

Wan Liming
Chief Executive Officer (CEO)

José Flávio Alves
Vice-Presidente Executivo

Revisado en: 19/03/2026